VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 8686/20, correspondientes a la Licitación Pública Nº 3/20 "Adquisición de Acoplado Carretón Línea Vial", autorizada por Decreto Nº 1212/20; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 76, se agrega el acta de apertura.

Que a fojas 78, la Oficina de Compras manifiesta que se presentó un solo oferente.

Que analizada la documentación a fojas 79, el Director Vial estima conveniente adjudicar la licitación mencionada, al oferente Dasilu S.R.L., en la suma de Pesos cinco millones seiscientos seis mil doscientos ($ 5.606.200.-) por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 6182

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 3/20, destinada a la "Adquisición de Acoplado Carretón Línea Vial", al oferente Dasilu S.R.L., en la suma de Pesos cinco millones seiscientos seis mil doscientos ($ 5.606.200.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D